



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **482** -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 14 NOV 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.281- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 07 de noviembre de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Flor Evila Gastelo Manay, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

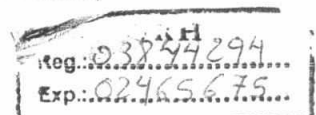
Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, **la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.**

Que, con la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encontraba incapacitada temporalmente para laborar, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **FLOR EVILA GASTELO MANAY**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 26 de agosto de 2019, por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RLP/SDORH
ifp/a.s.

Abog. RODRIGO UJIA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL